



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Desarrollo Territorial

Urbano Sustentable.

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

Permiso Núm: Núm Exp.: DGDTUS-DSA-POA-331-2025. MT-DGDTUS-DSA-POA-288-2025.

Fecha de emisión:

04 DE JULIO DE 2025.

Vigencia:

DEL 04 DE JULIO DE 2025 AL 04 DE JULIO DE 2026

No. de póliza:

17284 AN-17285 AN.

PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección Geleval de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable el 29 de abril de 2025, mediante el cual anexa los documentos y requisitos para el trámite de solicitud del PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para la actividad comprant de ESTAV ANTE ubicado municipio de Tulum, Quintana Roo.

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 35, 83, 2 206 fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Jum, publicado el 3 de diciembre de 2019 en el periódico oficial del estado de Quintana Roo y una 12 analizada la solicitud y los documentos adjuntados, esta Autoridad Municipal procede a otorgar el PERIMISO DE OF RACIÓN AMBIENTAL CONDICIONADO:

RESTAURANTE	UNO JAPANESE NOODLES
PROPIETARIO:	

CONDICIONANTES

- 1. El establer ans to debe aproarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establer alos lín des maximos permisibles de emisión N de ruido de las fuentes fijas y su método de medición", que con bas a sur establecada becomercial deberá mantener el nivel de ruido en 55 decibeles en un horario de 6:00 a 22:00 horas y de a (decibeles en horario de 22:00 a 6:00 horas.
- 2. Debra evitar descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o esiduos comésticos en la vía pública y en los sitios no autorizados para ese fin.
- Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", Artículo 112, "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el convenio entre las partes.





- 4. El establecimiento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia la banqueta del frente de su predio y la mitad del área de rodamiento (calle), por lo cual debe contar con botes rotulados para la separación de los residuos valorizables que genere su establecimiento.
- 5. Los Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los contenedores contenedores
- 6. <u>Deberá evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico de un selo la para actreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de prel, sel se tela.</u>
- días naturale, las Pláticas de Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un plazo de Capacitación, impartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Mu ulum. plática de Manejo esiduos, o escribir al de Residuos se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457 artirá por vía Zoom, **ID de la** correo dir ecologia tulum@gmail.com de la Dirección, para la plática de 1 gia, tulum@gmail.com de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al 25579 o acudir a la ventanilla Dirección para mayor información o en su caso llamar al número telefo co: pario se le otorgara una constancia de única de esta Dirección General. Al concluir la plática y respon r el cuesti participación.
- 8. Deberá ingresar a la ventanilla única de la Direccia. General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el informe de seguimiento de condicionantes del prese te permiso de operación ambiental, donde anexe los documentos comprobatorios (manifiestos) de la separación, entrega de los residuos reciclables y de manejo especial, los documentos comprobatorios de la sposición de la superioria de
- 9. Deberá atender y brindar toda las facilidates al personal de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, en las visitas de inspección periódicas que se levarán a albo para verificar el cumplimiento y seguimiento del presente permiso y sus condicionantes, el pers nal la prágo bidamente acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Dirección General de Sarron Territorial Urbano Sustentable.
- 10. La renovación de Operación Ambiental deberá solicitarse 15 días previos a que concluya la vigencia del preser on va evitar sor iones y multas.

El incumplimie so de a una de las condicionantes antes mencionadas será motivo de sanción y en caso de recurrencia se procederá dimple centar las medidas de seguridad como la suspensión o clausura de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

El pre ente d'euments no le exenta de licencias, autorizaciones o permisos que deberá obtener de otras dependencias fed rale de o estatras y/o municipales. Deberá estar/en un lugar visible en el local comercial.

ZCIBIÓ	6 ARVISO	ALDIURIZO
	DIRECEIÓN DE SENTABILIDAD	JNECKOBENZO BERNABÉJMIRANDAL TERRITORIALMIRANDA SUSTENTABLI
PROPIETARIO	DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL	HOMEOTOMOGRAPHAL DE DESARROLLOOG TERRITORIAL BRBAND SUSTENTABLE

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.

Recibi Original 24 de julio 2025